



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE



VILLAVICENCIO

ABRIL 2019

	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	
	ESTUDIOS PREVIOS	

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 y 94 de la ley 1474 de 2011, el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 4519 del 27 de Mayo de 2016, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la celebración de un contrato cuyo objeto es: “SERVICIOS INTEGRALES DE TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA FÍSICA INTEGRAL, FONOAUDILOGÍA, PSICOLOGÍA GRUPAL, INDIVIDUAL, FAMILIAR, TERAPIA DE LENGUAJE, TERAPIA FÍSICA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESM 4006 BASPC 22, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE EQUINO TERAPIA E HIDROTERAPIA, EN CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA”.

MARCO LEGAL, SOCIAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE



- **Constitución Política de Colombia.**
- **Ley 80 de 1993** “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 816 de 2003** “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- **Ley 1150 de 2007** “Por la cual se introducen medidas de eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993”.
- **Ley 1474 de 2011** “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- **Decreto-Ley 019 de 2012** “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- **Ley 2550 del 30 de Diciembre de 2015** “Por la cual se decreta el presupuesto para la vigencia fiscal 2016”.
- **Decreto 1510 de 2013** “Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública”
- **Ley 1474 de 2011** “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- **Ley 1882 de 2018**, “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 1952 de 2019**, “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”
- **Decreto 1082 de 2015**, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- **Decreto Ley 019 de 2012**, “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- **Resolución de Delegación N°4519 del 27 de Mayo 2016** M.D.N.
- **Resolución 1417 de marzo del 2018**, M.D.N.
- **Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014** - Manual de contratación del M.D.N.
- **Directiva permanente No. 09 de fecha 20 de marzo de 2014**, del Ministerio de Defensa Nacional.
- **Circular externa única**, Colombia Compra Eficiente, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.
- **Acuerdo No. 002 y 010 de 2001**, del consejo superior de salud de las FFMM y PONAL.

Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el



	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE		PÁGINA	3 de 28
	ESTUDIOS PREVIOS			

artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los cuales señalan:

“ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

- La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.”



ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 84).

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE		
	ESTUDIOS PREVIOS		
			4 de 28

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El síndrome clínico del niño autista se presenta con síntomas asociados de primer orden lo constituye la discapacidad intelectual, que afecta a un 50% aproximadamente, de toda la población, ya que contrariamente a lo que se ha manifestado muchas veces y sin fundamento, una proporción importante de la población que sufre este síndrome presenta además de la discapacidad intelectual y en conjunto se presentan los síntomas secundarios al autismo más frecuentes, que son:

- Hiperactividad (infantil)
- Hipo actividad (adolescencia y edad adulta)
- Humor lábil
- Baja tolerancia a la frustración
- Crisis de agitación (con o sin causa aparente)
- Impulsividad
- Auto agresividad
- Heteroagresividad (menos frecuente que la auto agresividad)
- Alteraciones del sueño
- Trastornos alimenticios (híper selectividad, picar)
- Crisis epilépticas (20-25 % de la población total)

Los datos provenientes de los estudios científicos, permiten afirmar hoy por hoy, que la causa del autismo es biológica (con una influencia muy relevante de los factores genéticos) y no una alteración psicogénica, es decir, la expresión clínica de un trauma psicológico.



Esta constatación ha permitido elaborar, desde hace tiempo ya, programas de atención psicopedagógica individualizados y aplicar tratamientos con terapias integrales de rehabilitación que pueden mejorar ciertos síntomas a la vez que permiten al niño o adulto, disponer de más posibilidades de desarrollar su potencial.

Con el fin de mejorar el pronóstico de las personas afectadas por autismo es muy importante realizar un diagnóstico precoz e iniciar el tratamiento lo antes posible. Los programas de intervención deben ser integrales (dirigidos a todas las áreas evolutivas y a los diferentes contextos) y tener muy en cuenta las características individuales de cada persona. La coordinación entre los diferentes profesionales y servicios que atienden al niño/a afectado, debe ser muy efectiva y es recomendable que uno de los profesionales implicados actúe como referente, con la clara misión de coordinar las diferentes actuaciones y convertirse en el interlocutor preferente de la familia.

En relación a la familia, es muy importante que los padres reciban asesoramiento y el soporte adecuado, y que se elabore un programa para el hogar, en el que se describan los objetivos específicos y metodología de trabajo.

Aunque son pocas personas las que padecen una enfermedad rara en concreto, sí son muchas las que son consideradas como tales, de hecho, según la Organización Mundial de la Salud, existen cerca de 7000 enfermedades mundiales que afectan a un 7% de niños y adultos de todo el mundo.

La angustia de los padres de niños con enfermedades como el autismo es grande, ya que existen pocos tratamientos o investigaciones para ellas y en ocasiones tienden a aislarse. Sin embargo, deben intentar conectarse con otros.

	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE		
	ESTUDIOS PREVIOS		
			5 de 28

Para un niño con necesidades especiales, la vida puede presentar más retos. Puede ser más difícil hacer cosas normales, como aprender a leer o, si la persona tiene alguna discapacidad física, moverse por la escuela o por un centro comercial

LA TERAPIA INTEGRAL COMO AYUDA PARA LA FAMILIA DEL PACIENTE CON TEA.

Padres, médicos, enfermeras, terapeutas, maestros, etc. pueden ayudarles.

Es sabido que toda enfermedad o trastorno graves y crónicos, provocan un impacto importante en las personas más cercanas al sujeto afectado.

Por este motivo, las familias de personas que presentan un trastorno del espectro autista (trastorno del neurodesarrollo crónico y con frecuencia severo) suelen sufrir consecuencias, derivadas de la convivencia con su hijo o hija.

El impacto en las familias se caracteriza, sobre todo, por la presencia de estrés y permanente que, en el caso del trastorno del espectro autista (TEA), suele ser superior al de las familias con hijos que presentan una discapacidad intelectual sin autismo, lo que se explica por los siguientes factores:

En primer lugar por la incertidumbre del diagnóstico, ya que en muchos casos la identificación precisa del problema puede tardar varios años, mucho después de que se hayan detectado los primeros síntomas. En segundo lugar, por las propias características del síndrome, que provocan una inquietud y dudas importantes en los padres: dificultades de comunicación severas; sensación de rechazo de las personas; ámbitos poco afectados (en muchas ocasiones), como la motricidad o el aspecto físico; problemas sobreañadidos de conducta. En tercer lugar, por las incertidumbres relativas a las causas del trastorno, los programas de intervención idóneos y la evolución futura (pronóstico).

La gravedad del impacto varía en cada caso, y en función de tres variables: recursos familiares (psicológicos, socioeconómicos y apoyo social); ajuste de la pareja (salud mental y calidad de las relaciones conyugales); y características individuales del trastorno autista del hijo/a.



El hecho de tener un hijo/a con autismo, la debemos entender como el inicio de una crisis, y que por lo tanto pasa por las cuatro fases bien conocidas y descritas como: shock, negación, depresión y realidad (reacción). Y es evidente que los padres y las madres necesitan apoyo y asesoramiento profesional regular, para hacer frente al reto que supone la convivencia con un hijo/a afectado de TEA. Sin la ayuda profesional, que debe incluir el acceso a servicios de calidad y la atención a los hermanos/as, la convivencia con una persona afectada de TEA, puede ser muy complicada y las consecuencias para los familiares, bastante significativas. Por lo anteriormente expuesto es necesario realizar la contratación cuyo objeto es: "SERVICIOS SERVICIOS INTEGRALES DE TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA FÍSICA INTEGRAL, FONOAUDIOLOGÍA, PSICOLOGÍA GRUPAL, INDIVIDUAL, FAMILIAR, TERAPIA DE LENGUAJE, TERAPIA FÍSICA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESM 4006 BASPC 22, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE EQUINO TERAPIA E HIDROTERAPIA, EN CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA".

LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD.

La Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente debe suministrar servicios médicos integrales al personal de usuarios radicados en la jurisdicción de la Cuarta División del Ejército Nacional, los cuales están compuestos por el personal de oficiales, suboficiales y soldados profesionales activos y sus beneficiarios, los soldados que prestan su servicio militar, el personal militar retirado y pensionado con sus beneficiarios y el personal de soldados y civiles pensionados con sus beneficiarios. El total de usuarios asignados en el censo de la DISAN 2017 es de 26.203.

El Dispensario Médico Oriente se encuentra en el Nivel II de atención en Salud por ser el establecimiento de sanidad Militar que cuenta con una Jurisdicción amplia en atención a pacientes afiliados y beneficiarios, debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población para los Niveles de atención en salud; por lo tanto, es necesario realizar un proceso contractual que permita dar continuidad al proceso de



	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	
	ESTUDIOS PREVIOS	

satisfacer las necesidades de los pacientes oxígeno requirientes y usuarios con patologías que ameritan equipos de presión positiva continua garantizando la continuidad de la prestación del servicio del DMORI y sus ESM centralizados.

Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad

El Dispensario Médico Oriente no cuenta planta propia, Ni con la capacidad tecnológica ni científica, ni con la logística, infraestructura, personal suficiente y necesario para garantizar la prestación de estos servicios, por lo tanto según la demanda de nuestros usuarios, se hace necesaria esta contratación para satisfacer la necesidad del servicios integrales de terapia ocupacional, terapia física integral, fonoaudiología, psicología grupal, individual, familiar, terapia de lenguaje terapia física equino terapia, hidroterapia para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares adscritos al ESM 4006 BASPC 22, en el municipio de San José del Guaviare y demás beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Conveniencia:

Se contrata para satisfacer las necesidades de la población usuaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares mediante el servicios integrales de terapia ocupacional, terapia física integral, fonoaudiología, psicología grupal, individual, familiar, terapia de lenguaje terapia física equino terapia, hidroterapia para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares adscritos al ESM 4006 BASPC 22, en el municipio de San José del Guaviare.

La oportunidad:

En aras de continuar con la prestación del servicio se requiere la disponibilidad a partir del mes de Marzo del año 2019



1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: “SERVICIOS INTEGRALES DE TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA FÍSICA INTEGRAL, FONOAUDIOLOGÍA, PSICOLOGÍA GRUPAL, INDIVIDUAL, FAMILIAR, TERAPIA DE LENGUAJE, TERAPIA FÍSICA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESM 4006 BASPC 22, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE EQUINO TERAPIA E HIDROTERAPIA, EN CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA”

A continuación se describirá de manera precisa el servicio requerido por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	FISIATRIA Ó NEUROPEDIATRIA (Valoración cada tres meses)	1
2	FISIOTERAPIA	1
3	FISIOTERAPIA POR MEDIO DEL AGUA (Hidroterapia)	1
4	FISIOTERAPIA (Equinoterapia)	1
5	FONOAUDIOLOGIA (Valoración Fonoaudiología Integral - Terapia de Lenguaje)	1



	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	
	ESTUDIOS PREVIOS	



6	FONOAUDIOLOGIA (Miofuncional - Estimulación Multisensorial)	1
7	FONOAUDIOLOGIA (Musicoterapia / Alternativas)	1
8	PSICOLOGIA INDIVIDUAL (Control y seguimiento - Psicología individual)	1
9	PSICOLOGIA FAMILIAR (Terapia grupal)	1
10	PSICOLOGIA (Musicoterapia)	1
11	TERAPIA COMPORTAMENTAL	1
12	TERAPIA OCUPACIONAL (Control y seguimiento Terapia Ocupacional Integral)	1
13	TERAPIA OCUPACIONAL (Orientación vocacional - entrenamiento en autocuidado)	1
14	TERAPIA OCUPACIONAL (Integración sensorial)	1
15	SERVICIOS DE TRASPORTE MENSUAL	1

Clasificación del bien o servicio a contratar:

Codificación de Bienes y Servicios	<table border="1"> <thead> <tr> <th>segmento</th> <th>familia</th> <th>Clases</th> <th>productos</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>85</td> <td>00</td> <td>00</td> <td>00</td> <td>Servicios de Salud</td> </tr> <tr> <td>85</td> <td>10</td> <td>15</td> <td>02</td> <td>Servicios Clínicos especializados privados</td> </tr> <tr> <td>85</td> <td>12</td> <td>21</td> <td>08</td> <td>Servicio de rehabilitación para personas con discapacidades crónicas.</td> </tr> </tbody> </table>	segmento	familia	Clases	productos	Descripción	85	00	00	00	Servicios de Salud	85	10	15	02	Servicios Clínicos especializados privados	85	12	21	08	Servicio de rehabilitación para personas con discapacidades crónicas.
	segmento	familia	Clases	productos	Descripción																
	85	00	00	00	Servicios de Salud																
	85	10	15	02	Servicios Clínicos especializados privados																
85	12	21	08	Servicio de rehabilitación para personas con discapacidades crónicas.																	

Rubro presupuestal:

RUBRO		A-02-02-02-009
ÍTEM	UNIDADES	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
1	BASPC 22	\$ 10.000.000
VALOR A EJECUTAR		\$ 10.000.000

	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	
	ESTUDIOS PREVIOS	

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Economía en Colombia se divide en tres sectores: Agropecuario, Industrial y de Servicios, en este último se encuentra inmerso la comercialización de bienes y prestación de servicios, cada uno de estos hace referencia a la actividad económica y sus divisiones son de acuerdo a los procesos de producción de cada uno de estos.

El objeto del presente proceso se enmarca de acuerdo a la clasificación por tipo de actividad económica productiva en la categoría de Servicios Sociales y de Salud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, "Guía para la elaboración de estudios del sector" se efectúa el análisis del sector necesario para el presente proceso de selección.

Igualmente el presente estudio se elabora el objeto de establecer el valor del presupuesto oficial de la contratación a realizar en virtud de lo señalado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, el cual se desarrolló en los siguientes términos:



1. DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio	Marzo de 2018
Responsable de la elaboración del estudio	Dispensario Médico Oriente
Objeto de la contratación prevista	"SERVICIOS INTEGRALES DE TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA FÍSICA INTEGRAL, FONOAUDIOLOGÍA, PSICOLOGÍA GRUPAL, INDIVIDUAL, FAMILIAR, TERAPIA DE LENGUAJE TERAPIA FÍSICA EQUINO TERAPIA, HIDROTERAPIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESM 4006 BASPC 22, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE".
Valor	\$ 10.000.000

1. ASPECTOS GENERALES

La rehabilitación se estableció como una necesidad de la sociedad para integrar a la persona con alteraciones físicas, sobre todo aquellas con deficiencias osteomusculares derivadas del trabajo o de la participación en las guerras mundiales. En la actualidad es un término amplio, que según la perspectiva utilizada abarca un gran número de actividades; sin embargo, en sus inicios centró sus desarrollos en los agentes físicos, y estuvo de la mano con el auge de la fisioterapia y otras profesiones del ámbito terapéutico; a pesar de ello, fue adoptada por la medicina a principios del siglo XX y desde ese momento emergió como una estrategia que trataba con la mayor eficacia posible las secuelas de enfermedades crónicas y fomentaba el retorno a la vida digna desde aquel instante, la visión biomédica es la imperante en la rehabilitación.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha sido enfática en que la rehabilitación es una "buena inversión porque genera capacidad humana. Es por esto que la rehabilitación a las personas con discapacidad generan gran impacto para generar igualdad de condiciones y mejorar la calidad de vida de las personas, por medio de terapias de rehabilitación que actualmente se encuentran en el mercado.

La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. La Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad", de la Organización de Estados Americanos OEA. Aprobada mediante la Ley 762 del 31 de Julio de 2002. Declarada exequible por la Corte Constitucional en la Sentencia C-401 de 2003. "La Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", de la Organización de las Naciones

	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	
	ESTUDIOS PREVIOS	

Unidas ONU, fue aprobada mediante la ley 1346 de 2009, declarada exequible por la Honorable Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-293 del 22 de Abril de 2010. El cual tiene como objetivo Promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Según la sentencia T 105 de 2014 de la corte constitucional de Colombia, la prestación del servicio de salud de los niños, niña y adolescente con alguna limitación cognitiva puede implicar tratamientos alternativos como las terapias y servicios plenos, disminuyendo las barreras de acceso, cuya importancia radica en que contribuyen en su rehabilitación psicofísica y mejoría para las relaciones familiares y sociales. Por lo tanto, permiten el goce de sus derechos fundamentales a la salud y a la vida en condiciones de dignidad.

Según el Dane para el 2016 transfirió al Ministerio de Salud el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad, según grupo de edad en el Departamento del Meta hay 1151 niños y 812 niñas menores de 18 años con alguna discapacidad, según las alteraciones estructurales o funciones corporales, la mayor discapacidad se presenta por problemas del sistema nervioso, ojos, oídos, la voz y el habla, el sistema cardiorrespiratorio y las defensas, el movimiento del cuerpo, manos, brazos y piernas.

“A pesar de los esfuerzos del estado por ampliar la cobertura en salud, el registro en las encuestas de hogares con discapacidad del DANE, cuyos datos reportan en el estudio de caracterización de discapacidad en Colombia de la Fundación Saldarriaga Concha (2015) señala que el 85.1% de las personas registrada no reciben rehabilitación.”

1. Participación en salud: de 56.474 niños, niñas y adolescentes con discapacidad el 12% pertenece al régimen especial.
2. Rehabilitación como agente recuperador: de 56.474 niños, niñas y adolescentes con discapacidad el 47.5% consideran que su recuperación se debe a la rehabilitación recibida.
3. Rehabilitación ordenada: la rehabilitación que se ordena por parte del especialista es: terapia ocupacional: 21,4%, terapia física: 21.2% , terapia de lenguaje 21.1% y 19.2% psicología
4. Costos de servicio: se destaca que el 60,3 % de los niños, niñas, y adolescentes con discapacidad reciben rehabilitación la cual es costeada en un 65.% por el sistema de seguridad social en salud SGSSS, un 19.33% por la familia y un 11% por otros. Llama la atención que el 75% no recibe rehabilitación por diferentes razones.

La discapacidad según la Organización Mundial de la Salud, es un término general y complejo que resulta de la interrelación de las condiciones de salud del individuo, sus deficiencias físicas, intelectuales o cognitivas, sus factores psicosociales con las barreras debidas a la actitud de la comunidad y el entorno en el que vive, obteniendo como resultado dificultades en su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones que las personas sin discapacidad.

La prevalencia en el mundo de PcD se ha incrementado durante los últimos años y se calcula que estas cifras continuaran aumentando; durante las anteriores cuatro décadas el porcentaje de discapacidad ha pasado del 10 al 15% de la población global, estimando una frecuencia cercana a mil millones de individuos. En Colombia, el porcentaje de PcD se estima oscila alrededor del 6,3% de la población general.

Existen estudios y estadísticas locales, regionales y nacionales sobre las condiciones de vida de las PcD que evalúan parámetros como los factores económicos, el nivel educativo, el acceso al sistema de salud, entre otros. En la literatura consultada, no se encontraron muchos informes de libre acceso para la comunidad donde se describa y analice la relación existente entre los indicadores reportados por el Observatorio Nacional de Discapacidad (Análisis bivariado). Por eso a continuación se presentan los resultados de un estudio ecológico, exploratorio, realizado que caracteriza a las Personas con Discapacidad en cinco ciudades de Colombia; Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Cartagena, a partir del cubo de información del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social.

Inclusión: Los participantes corresponden a todas las PcD inscritas en el RLCPD que habitan en Bogotá, N mes de abril del año 2017. Los registros analizados en el estudio, son considerados como activos en el RLCPD el formulario de inscripción el RLCPD en su totalidad hace menos de tres años y se encuentran vivos. No se l etnia, condición económica o grado de escolaridad u otros parámetros médicos o sociodemográficos.

Exclusión: Por ser un estudio cuya fuente de información será exclusivamente los datos previamente procesados por el OND mediante el RLCPD, no se realizó ningún tipo de exclusión.

Fuente de información: Cubo para el registro, localización y caracterización de las personas con discapacidad –SISPRO.

Gráfico 1. Distribución por grupos de edad de la PcD en las 5 ciudades principales de Colombia.

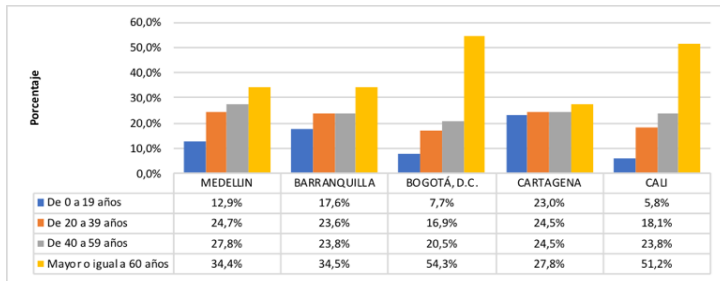
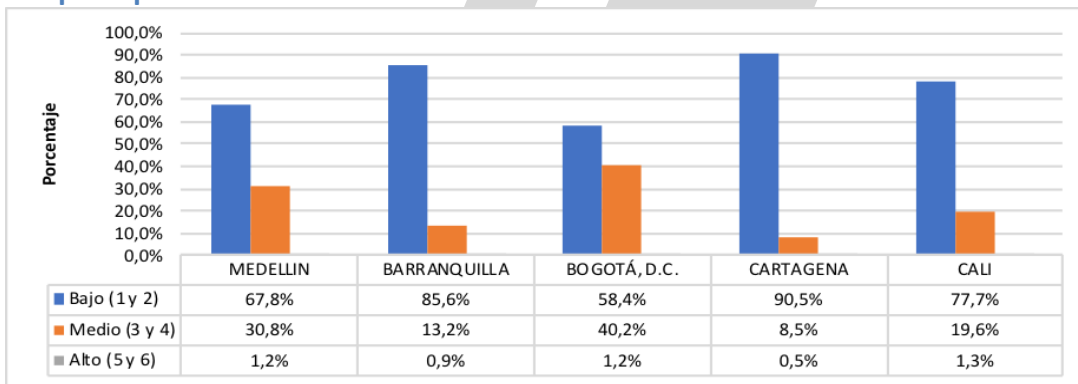


Gráfico 2. Distribución por estrato de la vivienda de la PcD en las 5 ciudades principales de Colombia



Todas las ciudades estudiadas se caracterizan porque la mayor parte de la PcD, vive en estratos socio económicos bajos con frecuencias que oscilan entre 58,7 y 90,5%. En 4 de las 5 ciudades se observa una tendencia similar y estadísticamente significativa comparada con el total de la población estudiada a excepción de Bogotá. Este comportamiento se debe a que esta ciudad presenta una menor población viviendo en estratos bajos y un mayor porcentaje de individuos en estratos medios si se compara con las otras ciudades. Las ciudades tienen un comportamiento similar y el parámetro estudiado en estadísticamente significativo en las ciudades al compararlas entre si a excepción de Bogotá.

Gráfico 4. Distribución por nivel educativo de la PcD en las 5 ciudades principales de Colombia

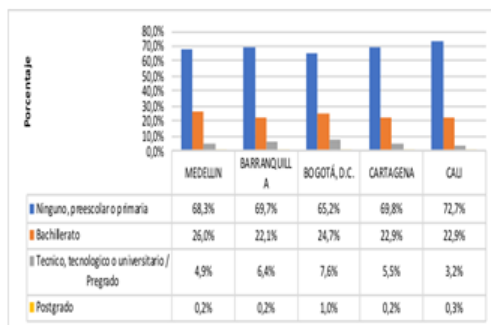
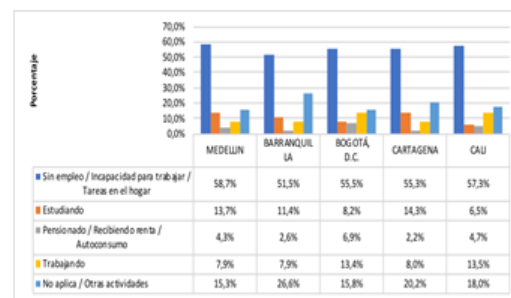


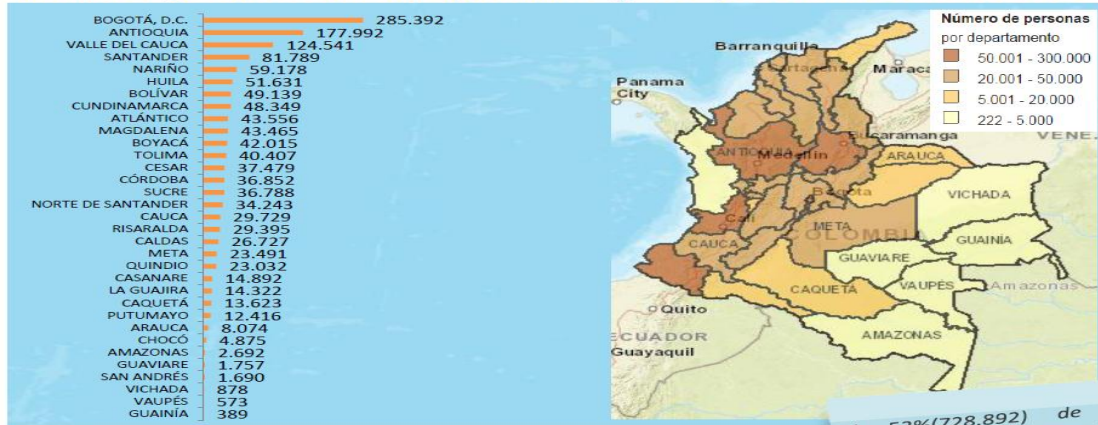
Gráfico 5. Distribución por actividad realizada en los últimos 6 meses de la PcD en las 5 ciudades principales de Colombia



Son muy similares las condiciones de vida de las personas con discapacidad en las cinco ciudades incluidas en el estudio; Predomina la población que supera los 60 años de edad, vive en un estrato socioeconómico bajo, cursan o han cursado hasta el grado quinto de primaria, solo participan en actividades familiares, tienen discapacidades relacionadas con la movilidad, se encuentran sin empleo, incapacitados para trabajar o realizando tareas del hogar y pertenecen al régimen subsidiado a excepción de Bogotá.

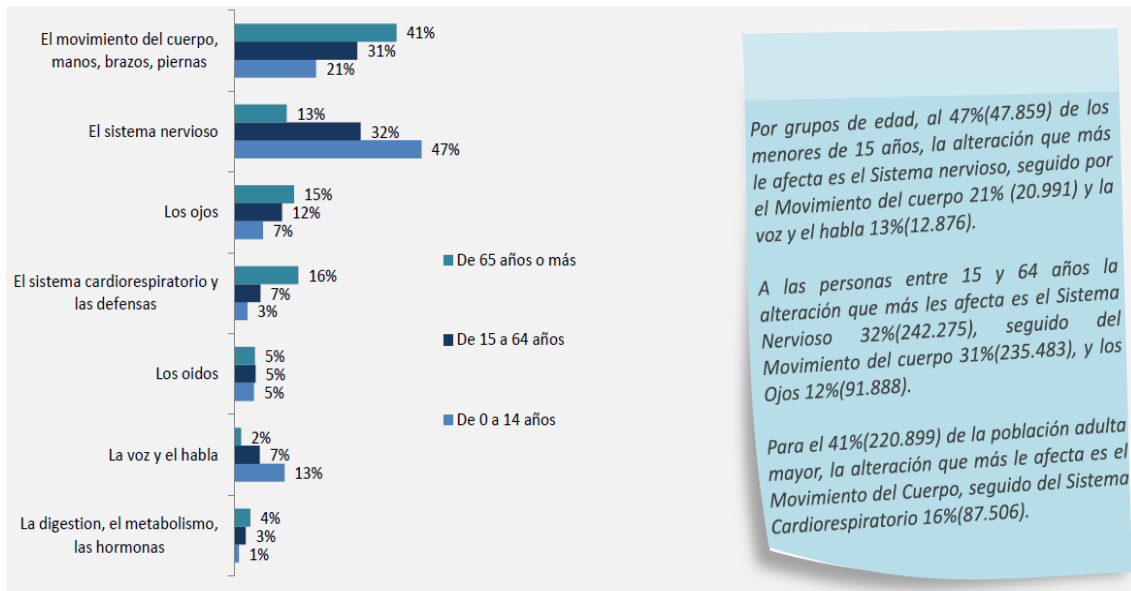


Número de personas con discapacidad según departamento de residencia. RLCPD



El 52%(728.892) de las personas con discapacidad registradas en el RLCPD residen en Bogotá, Antioquia, Valle, Santander y Nariño.

Personas con discapacidad según ciclo vital y alteración que más le afecta. RLCPD

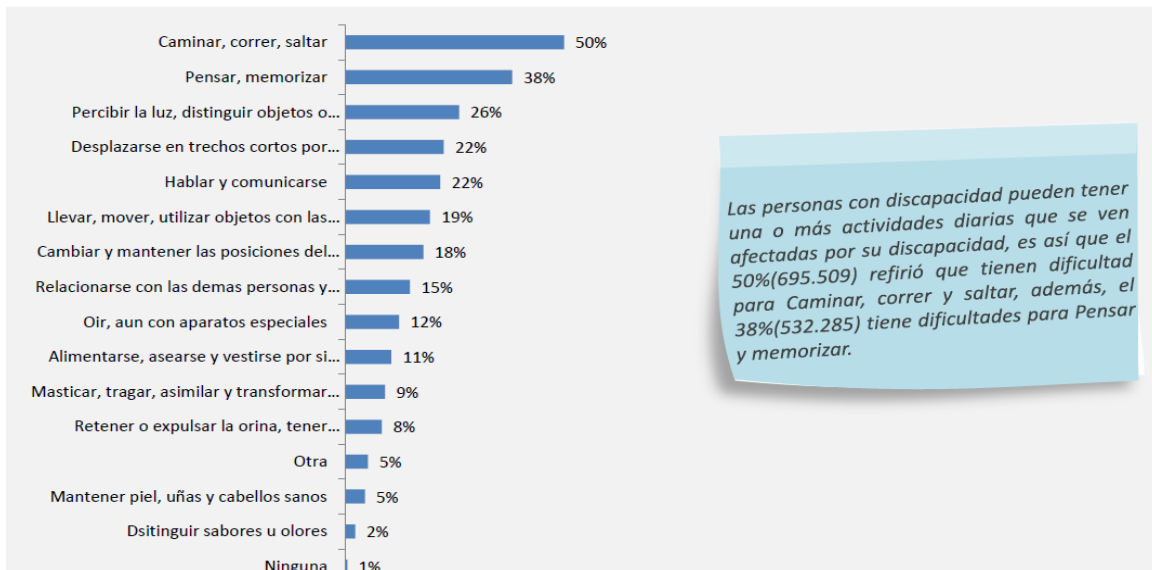


Por grupos de edad, al 47%(47.859) de los menores de 15 años, la alteración que más le afecta es el Sistema nervioso, seguido por el Movimiento del cuerpo 21% (20.991) y la voz y el habla 13%(12.876).

A las personas entre 15 y 64 años la alteración que más les afecta es el Sistema Nervioso 32%(242.275), seguido del Movimiento del cuerpo 31%(235.483), y los Ojos 12%(91.888).

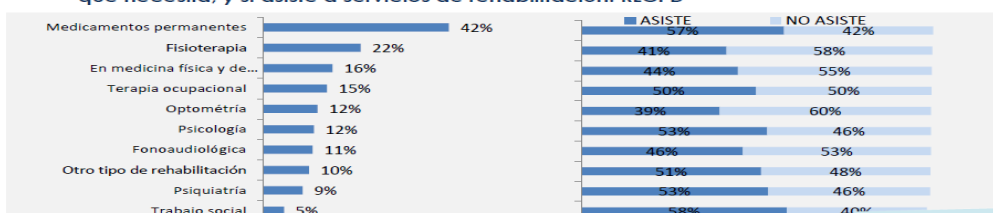
Para el 41%(220.899) de la población adulta mayor, la alteración que más le afecta es el Movimiento del Cuerpo, seguido del Sistema Cardiorrespiratorio 16%(87.506).

Personas con discapacidad según dificultad para realizar actividades diarias. RLCPD



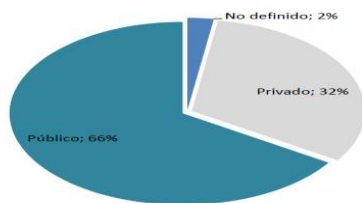
Las personas con discapacidad pueden tener una o más actividades diarias que se ven afectadas por su discapacidad, es así que el 50%(695.509) refirió que tienen dificultad para Caminar, correr y saltar, además, el 38%(532.285) tiene dificultades para Pensar y memorizar.

Porcentaje de personas con discapacidad, según el tipo de rehabilitación que necesita, y si asiste a servicios de rehabilitación. RLCPD



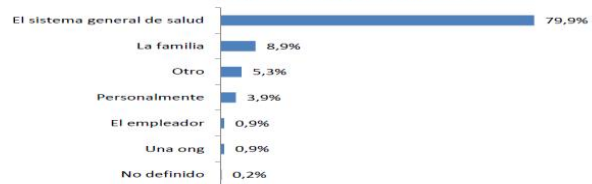
El 22%(311.780) de las personas con discapacidad en el RLCPD, asiste a rehabilitación.

Porcentaje de personas con discapacidad, según el tipo de establecimiento donde recibe la rehabilitación. RLCPD



503.181 personas refirieron asistir a servicios de rehabilitación, de ellas, el 66%(330.701) asiste a establecimiento de rehabilitación público y el 32%(160.641) a privado.

Porcentaje de personas con discapacidad, según quién paga la rehabilitación. RLCPD



El 80%(403.809) de las personas con discapacidad que asisten a rehabilitación, refirieron que quien paga los gastos de su Rehabilitación es el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se señala que de conformidad con el objeto del presente proceso el cual es **“SERVICIOS INTEGRALES DE TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA FISICA INTEGRAL, FONOAUDILOGIA, PSICOLOGIA GRUPAL, INDIVIDUAL, FAMILAR, TERAPIA DE LENGUAJE TERAPIA FISICA EQUINOTERPIA, HIDROTERAPIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESM 4006 BASPC 22, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE”** el es de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, la normatividad contractual vigente (Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993).

El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, es un conjunto interrelacionado de instituciones, articuladas entre sí, y era necesario que se llevara de manera unificada para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios y los servicios que presta el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Por tanto es obligación de la entidad, el asegurar la continua prestación de los servicios de salud para afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por cuanto su inobservancia haría incurrir a la entidad en posibles violaciones a derechos fundamentales contemplados constitucionalmente en el artículo 44 de la C.N. y consagrado como servicio público de acuerdo al artículo 49 de la misma.

DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES EN AÑOS ANTERIORES.

A continuación se presenta la información correspondiente a los contratistas a quienes se les ha adjudicado procesos de contratación similares, por parte de otras entidades estatales (SECOP).

Buscar resultados (Buscar resultados por **Filtrando en:** Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción")

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE CULTURA	SIP-4148-050-2019	CAMPAÑA IMPLEMENTADA DE INCLUSIÓN Y RESPETO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Presentación de oferta	11/03/2019 03:13 PM (UTC -5 horas)	15/03/2019 03:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento
	CENTRO DE MEDICINA NAVAL	016-DGSM-DISAN-ARC-CEMED-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	Presentación de oferta	08/03/2019 06:30 PM (UTC -5 horas)	13/03/2019 10:00 AM (UTC -5 horas)	80.000.000 COP
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-SANIDAD	101-CENACARM-ESM-2019	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE REHABILITACION FUNCIONAL EN LA RED EXTERNA PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA /DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES/MOTORA-AUDI)	Clarification submission	08/03/2019 05:21 PM (UTC -5 horas)	08/04/2019 04:00 PM (UTC -5 horas)	125.000.000 COP
	DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	MC-127-DISMED CENAC FLORENCIA -2019	REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD DE CERVO A DIECIOCHO (0 A 18) AÑOS	Presentación de oferta	05/03/2019 06:12 PM (UTC -5 horas)	07/03/2019 02:30 PM (UTC -5 horas)	80.000.000 COP
	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE	IDRD-STRD-CD-0124-2019	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO COMO INSTRUCTOR DE DISCAPACIDAD EN ESCUELAS DE MI BARRIO, PARA DESARROLLAR PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA SISTEMÁTICA CON ENFOQUE PEDAGÓGICO, GENERANDO EL FOMENTO DE HA	Presentación de oferta	05/03/2019 09:28 AM (UTC -5 horas)	-	87.780.000 COP

3. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de los servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.



4. ESTUDIO DE MERCADO

Como antecedente de la contratación celebrada en vigencias anteriores se tomara referencia la del año inmediatamente anterior:

Buscar resultados (Buscar resultados por **Filtrando en:** Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción")

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	MI 003-DMORI-2019	SERVICIOS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - VILLAVICENCIO	Presentación de oferta	04/03/2019 01:41 PM (UTC -5 horas)	06/03/2019 01:30 PM (UTC -5 horas)	50.000.000 COP
	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	MC 086-DMORI-2018	NIÑOS TERAPIAS INTEGRALES GRANADA	Presentación de oferta	04/10/2018 01:21 PM (UTC -5 horas)	05/10/2018 05:00 PM (UTC -5 horas)	23.500.000 COP
	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	MC 084-DMORI-2018	TERAPIAS DE REHABILITACIÓN NIÑOS ESPECIALES	Presentación de oferta	28/09/2018 04:23 PM (UTC -5 horas)	03/10/2018 10:00 AM (UTC -5 horas)	23.500.000 COP

	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE		PÁGINA	14 de 28
	ESTUDIOS PREVIOS			



El contrato fue recibido a satisfacción, donde el supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista dentro del plazo contractual establecido y los bienes recibidos a entera satisfacción.

PRECIOS DE MERCADO. AJUSTAR CON COTIZACIONES YA SOLICITADAS 2019

A continuación se presenta el estudio de mercado del proceso, el cual se realizó teniendo en cuenta la única cotización recibida de acuerdo a las pocas ofertas que se presenta en la ciudad de San José del Guaviare sin embargo esta se tiene en cuenta para fijar un precio de referencia lo cual momento de escoger el oferente se tendrá en cuenta el más beneficioso para el Dispensario Médico de Oriente y sus establecimiento de Sanidad Militar en la ciudad de San José del Guaviare

COTIZANTE 1: CENTRO DE REHABILITACION SONRISAS DEL GUAVIARE IPS
SAS NIT. 900.484.594-4



ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO 2018	COTIZACIÓN SONRISAS DEL GUAVIARE	PRECIO DE REFERENCIA
1	FISIATRIA Ó NEUROPEDIATRIA (Valoración cada tres meses)	1	\$ 260.000	\$ 260.000	\$ 260.000
2	FISIOTERAPIA	1	\$ 13.000	\$ 13.650	\$ 13.325
3	FISIOTERAPIA POR MEDIO DEL AGUA (Hidroterapia)	1	\$ 13.000	\$ 13.650	\$ 13.325
4	FISIOTERAPIA (Equinoterapia)	1	\$ 13.000	\$ 13.650	\$ 13.325
5	FONOAUDIOLOGIA (Valoración Fonoaudiología Integral - Terapia de	1	\$ 13.000	\$ 13.650	\$ 13.325
6	FONOAUDIOLOGIA (Miofuncional - Estimulación Multisensorial)	1	\$ 13.000	\$ 13.650	\$ 13.325
7	FONOAUDIOLOGIA (Musicoterapia / Alternativas)	1	\$ 13.000	\$ 13.650	\$ 13.325
8	PSICOLOGIA INDIVIDUAL (Control y seguimiento - Psicología individual)	1	\$ 13.000	\$ 13.650	\$ 13.325
9	PSICOLOGIA FAMILIAR (Terapia grupal)	1	\$ 13.000	\$ 13.650	\$ 13.325
10	PSICOLOGIA (Musicoterapia)	1	\$ 13.000	\$ 13.650	\$ 13.325
11	TERAPIA COMPORTAMENTAL	1	\$ 13.000	\$ 13.650	\$ 13.325
12	TERAPIA OCUPACIONAL (Control y seguimiento Terapia Ocupacional Integral)	1	\$ 13.000	\$ 13.650	\$ 13.325
13	TERAPIA OCUPACIONAL (Orientación vocacional - entrenamiento en autocuidado)	1	\$ 13.000	\$ 13.650	\$ 13.325

	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	
	ESTUDIOS PREVIOS	



14	TERAPIA OCUPACIONAL (Integración sensorial)	1	\$ 13.000	\$ 13.650	\$ 13.325
15	SERVICIOS DE TRASPORTE MENSUAL	1	\$160.000	\$ 160.000	\$ 160.000
TOTAL ITEMS COTIZADOS		37	\$ 589.000	\$ 597.450	\$ 593.225

5. CONDICIONES DEL CONTRATO



CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	“SERVICIOS INTEGRALES DE TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA FÍSICA INTEGRAL, FONOAUDILOGÍA, PSICOLOGÍA GRUPAL, INDIVIDUAL, FAMILIAR, TERAPIA DE LENGUAJE, TERAPIA FÍSICA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESM 4006 BASPC 22, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE EQUINO TERAPIA E HIDROTERAPIA, EN CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA”.
PLAZO EJECUCIÓN	A partir de la suscripción del acta de inicio hasta 15 de Diciembre de 2019 y/o hasta agotar presupuesto.
VIGENCIA DEL CONTRATO	Será lo correspondiente al plazo de Ejecución a partir del acta de inicio hasta el 15 de Diciembre de 2019 y/o hasta agotar presupuesto y hasta cuatro (04) meses más correspondientes al término de liquidación del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
VALOR	El valor del contrato es por la suma DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2019, CDP No.21119 de fecha 28 de Marzo de 2019, Rubro Presupuestal: Nº A-02-02-02-009 Servicios para la comunidad, sociales y personales.
FORMA DE PAGO	<p>MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma:</p> <p>Hasta la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), en pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las EVENTOS POR TERAPIAS JUSTIFICADOS, de la dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Oriente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista. • Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC). • Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. • Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar. • Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.

	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	
	ESTUDIOS PREVIOS	

	<p>PARÁGRAFO PRIMERO. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: El MDN- EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la cuenta.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>EL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con el Dispensario Médico Oriente a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suscribir el contrato. 2. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones. 3. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 4. Radicación mensual de las facturas; anexando tres copias de la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> - Original de la factura (3 copias) <p><u>NOTA: De conformidad con el Artículo 47 de la Ley 594 de 2000, los documentos de archivo, sean originales o copias deberán elaborarse en soportes de comprobada durabilidad y calidad, de acuerdo con las normas nacionales o internacionales que para el efecto sean acogidas por el Archivo General de la Nación. Para el efecto, el contratista deberá entregar la documentación en folios completos para sus respectivos pagos (No en medias hojas).</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Póliza y Aprobación de póliza - Contrato (1 copia) - Aporte de parafiscales y seguridad social (1 copia), del mes inmediatamente anterior a la presentación de la misma. 5. Cumplir con los plazos máximos establecidos en el contrato. 6. Proveer a su costo, todos los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 7. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. 8. Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 10. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 11. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. 12. Cumplir con el servicio objeto de este contrato. 13. Cumplir con lo exigido en los Formatos establecidos por el Dispensario Médico Oriente para la prestación del Servicio requerido. 14. Realizar la prestación de servicio con estándares de calidad. 15. El contratista tiene la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y

	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE		PÁGINA	17 de 28
	ESTUDIOS PREVIOS			

	<p>modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 16. El contratista colaborará con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilataciones y entramamientos que pudieran presentarse. 17. El contratista no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a cometer algún acto o hecho irregular que atente contra la seguridad de la Institución y el legal cumplimiento del objeto contratado. 18. El contratista deberá responder por las obligaciones laborales que se deriven de la vinculación del personal que subcontrate o requiera de su parte para la ejecución del objeto del presente contrato. 19. El contratista se obliga a cumplir con toda la normatividad legal contractual especialmente lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes. 20. El contratista se obliga a responder por sus actuaciones u omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. 21. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes. 22. Cumplir con las especificaciones técnicas de la Invitación y de su oferta, en los términos allí previstos. 23. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN-EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato. 24. Entregar documentación pertinente al objeto del contrato. 25. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. 26. Cumplir con el servicio objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. <p>Nota: <u>AL FINALIZAR EL CONTRATO Y EN EL EVENTO DE REQUERIR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, SE REALIZARAN AUTORIZACIONES POR RECONOCIMIENTO DEL GASTO Y LAS CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO SERAN LAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO QUE PROCEDE.</u></p>
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE de la Garantía única.
DOMICILIO LEGAL	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya efectuado con base en el contrato. 3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Villavicencio, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. 4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los servicios de conformidad a las características y

	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	
	ESTUDIOS PREVIOS	

	<p>requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6345 de 2012. 6. Verificar la calidad del servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. 7. velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. 9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
SUPERVISOR	<p>El MDN- EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. Ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Subdirector Administrativo del Dispensario Médico Oriente.</p> <p>LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deben contener como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que el objeto del contrato se cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que se preste el servicio con la eficacia y la calidad que el paciente requiera. 2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. 3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 4. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar el documento o suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea el caso. 2. Suscribir las actas de recibo final de los servicios del contrato. 3. Rechazar el servicio que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el presente contrato. 4. Rendir informes cuando lo considere necesario, al Ministerio de Defensa (Ordenador Del Gasto) sobre el avance y ejecución del contrato. 5. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 6. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 7. Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación. 8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados. <p>Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del</p>

	contrato.
CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	<p>Por incumplimiento total, parcial en el servicio y/o prestación del servicio o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato se impondrá una multa equivalente a 5 SMLMV por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones sin que pasen más de 30 días; a partir del día 30 hasta el día 90 la multa se impondrá en un máximo equivalente a 15 SMLMV, y sobrepasando este periodo se procederá a la declaratoria de caducidad del contrato.</p> <p>El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante.</p> <p>En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar, a título de pena, una suma equivalente al Quince por ciento (15%), del valor total del contrato, suma que LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.</p>

6. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...). En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

7. TIPIFICACION DE RIESGOS.

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
P R O B A B I L I D A D	CATEGORIA	VALORACION
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir Ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO							
P R O B A B I L I D A D	CATEGORIA	VALORACION	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
			Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4
Improbablemente (Puede ocurrir)	2	3	4	5	6	7	



B I L D A D	ocasionalmente)						
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS					
No	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. ECONÓMICO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES LABORALES	FALLAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA	QUE LOS IMPLEMENTOS Y LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NO CUENTEN CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD QUE EXIGE LA NORMA EN LA MATERIA.	DAÑOS CAUSADOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE LAS PERSONAS QUE NO SE ENCUENTREN HABILITADAS PARA EJERCER LA PROFESIÓN O NO CUENTAN CON LA AUTORIZACIÓN O LICENCIA OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO	INCUMPLIMIENTO EN ASIGNACIÓN DE CITAS Y VALORACIONES O DEMORAS EN LA ATENCIÓN	DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS- DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS	DEFICIENTE CALIDAD EN EL SERVICIO Y RETRASOS EN LOS TIEMPOS DE REHABILITACIÓN DEL PACIENTE	*MALOS PROCEDIMIENTOS EN EL MANEJO DE LOS ELEMENTOS. *PROCEDIMIENTOS INADECUADOS CON EL PACIENTE. *PÉRDIDA DE ELEMENTOS. *HURTO A LOS BIENES DE LOS USUARIOS.
PROBABILIDAD	3	2	1	3	2
IMPACTO	1	3	3	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	4	5	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE PAGOS Y	VERIFICACIÓN AL RECIBO DEL SERVICIO-	CONTROL DE LOS PRECIOS PACTADOS EN	VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN POR PARTE	ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN A LOS PACIENTES

		PRESTACIONES SOCIALES- CONTROL DE PAGO DE PARAFISCALES POR PARTE DEL SUPERVISOR	APLICACIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS	EL CONTRATO CONTRA LOS FACTURADOS.	DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.
ESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	1	3	1	1
	IMPACTO	1	2	1	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	4	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR Y COORDINADOR DEL ÁREA	JEFE ÁREA DEL SERVICIO / SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL RECIBO DE LOS BIENES	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS	EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS	HASTA TÉRMINO DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES	MENSUAL	MENSUALES	MENSUAL	MENSUAL

Los anteriores riesgos surgen de la experiencia adquirida a través del tiempo que se lleva en el proceso de contratación de los servicios asistenciales y de soporte en esta seccional.



8. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente debe garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio a contratar, responsabilizándose de los reclamos por deficiencias técnicas, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto del Dispensario Médico Oriente y el supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: De acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Ítem 3, Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE		PÁGINA	22 de 28
	ESTUDIOS PREVIOS			

CALIDAD DEL SERVICIO: de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 ítem 6 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato por un DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prórroga a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Para efectos de dar cumplimiento a esta cláusula **EL CONTRATISTA** deberá allegar una póliza de responsabilidad civil extracontractual, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para expedir pólizas en Colombia, por un valor no inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del presente contrato. Según artículo 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo primero. En la garantía, deberá constar expresamente que, se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso, se deberá reponer la garantía única cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de póliza, no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Parágrafo segundo. En el evento en que el contratista se encuentre asegurado mediante una póliza de responsabilidad civil extracontractual global, y la misma cumpla con las condiciones de vigencia, y valor asegurado exigidas en la presente cláusula, podrá allegar copia de la misma, en la cual se verifique específicamente el amparo del riesgo del contrato, y certificación de la compañía aseguradora, para su aprobación (SI APLICA).

Parágrafo tercero. En caso de prórroga en el objeto del presente contrato, o aumento del valor del contrato, el CONTRATISTA deberá aceptarlos con base en lo establecido en el presente contrato y deberá ampliar los amparos de la Garantía Única, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula.



Parágrafo cuarto. De conformidad a lo estipulado en el Artículo 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, no expirará por falta de pago de la primera o por revocatoria unilateral.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

- **CUMPLE (SI/NO):** Los Proponentes, deberán marcar con una X, si cumple o no con los servicios que se encuentran establecidos en la siguiente tabla:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	CUMPLE	
			SI	NO
1	FISIATRIA Ó NEUROPEDIATRIA (Valoración cada tres meses)	1		
2	FISIOTERAPIA	1		

	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE		PÁGINA	23 de 28
	ESTUDIOS PREVIOS			

3	FISIOTERAPIA POR MEDIO DEL AGUA (Hidroterapia)	1		
4	FISIOTERAPIA (Equino terapia)	1		
5	FONOAUDIOLOGIA (Valoración Fonoaudiología Integral - Terapia de Lenguaje)	1		
6	FONOAUDIOLOGIA (Miofuncional - Estimulación Multisensorial)	1		
7	FONOAUDIOLOGIA (Musicoterapia / Alternativas)	1		
8	PSICOLOGIA INDIVIDUAL (Control y seguimiento - Psicología individual)	1		
9	PSICOLOGIA FAMILIAR (Terapia grupal)	1		
10	PSICOLOGIA (Musicoterapia)	1		
11	TERAPIA COMPORTAMENTAL	1		
12	TERAPIA OCUPACIONAL (Control y seguimiento Terapia Ocupacional Integral)	1		
13	TERAPIA OCUPACIONAL (Orientación vocacional - entrenamiento en autocuidado)	1		
14	TERAPIA OCUPACIONAL (Integración sensorial)	1		
15	SERVICIOS DE TRASPORTE MENSUAL	1		



DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos técnicos requeridos en el aviso de invitación pública, esta evaluación no otorga puntaje alguno. Las propuestas que se ajusten a las exigencias técnicas del aviso de convocatoria pública, se clasificarán como HABLES TÉCNICAMENTE; los requisitos son los siguientes:

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente se debe soportar con copia de los contratos y/o de las respectivas certificaciones expedidas por el contratante o en su defecto copia del acta de liquidación.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE		
	ESTUDIOS PREVIOS		

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia solicitada podrá ser satisfecha en forma individual o conjunta por los integrantes de la forma asociativa sin consideración a su porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Cuando la experiencia relacionada haya sido ejecutada en consorcio o unión temporal, u otra forma asociativa se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal o la forma asociativa.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la unión temporal.

En caso que el oferente relacione contratos celebrados en la modalidad Consorcio o Unión Temporal, el valor de los contratos relacionados que tendrá en cuenta la entidad convocante será el que corresponda al porcentaje de participación del integrante oferente.

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de los mismos será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Las certificaciones, actas de recibo final o actas de liquidación, deberán contener por lo menos la siguiente información:



- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor total ejecutado.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Fecha de liquidación.

Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada

➤ EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

El oferente deberá acreditar con la certificación, acta de terminación o acta de liquidación respectiva, la ejecución de máximo DOS (2) contratos celebrados con una entidad de derecho público o privado, que reúna las siguientes condiciones:



	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	
	ESTUDIOS PREVIOS	

OBJETO: “SERVICIOS INTEGRALES DE TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA FÍSICA INTEGRAL, FONOAUDIOLOGÍA, PSICOLOGÍA GRUPAL, INDIVIDUAL, FAMILIAR, TERAPIA DE LENGUAJE, TERAPIA FÍSICA, EQUINO TERAPIA E HIDROTERAPIA” y/o similar.

VALOR: La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación pública.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Los contratos acreditados como experiencia general, deben haber sido ejecutados y liquidados.



➤ **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS, INDICADORES, ESTRATEGIAS Y PROTOCOLOS.** El proponente deberá certificar que cumple con los siguientes programas, indicadores y estrategias:

1. Programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad (PAMEC).
2. Indicadores de gestión exigidos por el sistema obligatorio de garantía y calidad de la salud.
3. Tener debidamente documentado el programa de bioseguridad en el paciente.
4. Documentar las estrategias para responder a las inconformidades que se presenten de la prestación del servicio a los usuarios y contar con los formatos para aplicar las acciones de mejora, en caso de presentarse inconformidades. Lo anterior sin perjuicio a las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.
5. Presentar protocolos, guías de manejo y procedimientos sobre las patologías que la entidad manejan en discapacidad.

➤ **CERTIFICADO DE PRIMEROS AUXILIOS:** El Proponente deberá certificar por escrito que podrán brindar atención primaria básica en salud (primeros auxilios) con el recurso técnico y humano necesario para la atención de los menores beneficiarios.

➤ **PORTAFOLIO DE SERVICIOS.** El proponente deberá adjuntar el portafolio de servicios actualizado de la entidad, el cual debe ser detallado por cada servicio y con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5975 de diciembre de 2016, por la cual se modifica la Resolución 4678 de 2015, que adopta la Clasificación Única de Procedimientos en Salud — CUPS, tomando como base la siguiente tabla para su presentación:

Servicio y/o especialidad	CUPS	Nombre del procedimiento
APOYO TERAPÉUTICO		FISIATRIA Ó NEUROPEDIATRIA (Valoración cada tres meses)
		FISIOTERAPIA
		FISIOTERAPIA POR MEDIO DEL AGUA (Hidroterapia)
		FISIOTERAPIA (Equino terapia)
		FONOAUDIOLOGÍA (Valoración Fonoaudiología Integral - Terapia de Lenguaje)
		FONOAUDIOLOGÍA (Miofuncional - Estimulación Multisensorial)
		FONOAUDIOLOGÍA (Musicoterapia / Alternativas)

	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	
	ESTUDIOS PREVIOS	

	PSICOLOGÍA INDIVIDUAL (Control y seguimiento - Psicología individual)
	PSICOLOGÍA FAMILIAR (Terapia grupal)
	PSICOLOGÍA (Musicoterapia)
	TERAPIA COMPORTAMENTAL
	TERAPIA OCUPACIONAL (Control y seguimiento Terapia Ocupacional Integral)
	TERAPIA OCUPACIONAL (Orientación vocacional - entrenamiento en autocuidado)
	TERAPIA OCUPACIONAL (Integración sensorial)
	SERVICIOS DE TRASPORTE MENSUAL

El portafolio deberá además contener:

1. Información de la IPS

- Nombre, NIT, correo electrónico institucional, persona de contacto con número de teléfono y correo electrónico, fax, dirección, nivel de complejidad.

2. Información detallada sobre la Infraestructura física y tecnológica:

- Número de consultorios con los que cuenta la entidad para los servicios de terapias y psicología
- Servicios ofrecidos en las áreas de rehabilitación
- Información discriminada de la totalidad de los servicios, especialidades y procedimientos que ofrecen.
- Horario de atención y días de atención por cada especialidad.

➤ **CERTIFICADO DE HABILITACIÓN**, El proponente deberá anexar el certificado de habilitación expedido por la secretaría de salud para los servicios de: fisioterapia, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, psicología.



➤ **CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO.**

El oferente deberá cumplir con el siguiente personal calificado, para lo cual deberá anexar y acreditar lo siguiente en su propuesta:

1. La empresa contratada debe acreditar que la atención sea prestada por profesionales graduados en las diferentes áreas de rehabilitación (terapia física, terapia ocupacional, terapia de lenguaje y psicología) anexando los siguientes documentos:

- Título Obtenido
- Registro profesional
- Especializaciones
- Cursos realizados
- Tiempo de Experiencia en la Profesión.
- Por ningún motivo el servicio terapéutico puede ser realizado por practicantes o estudiantes.

Cada profesional deberá certificar experiencia en el ejercicio de la profesión mínima de DOS (2) años. De las cuales, mínimo uno (01) deberá ser de una institución de rehabilitación integral donde los profesionales hayan desempeñado su actividad en el manejo con niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	
	ESTUDIOS PREVIOS	

10. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Dentro de las condiciones del contrato se pactarán las siguientes cláusulas:

CLAUSULA DE MULTAS: Por incumplimiento total, parcial y/o prestación del servicio o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato se impondrá una multa equivalente a 5 SMLMV por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones sin que pasen más de 30 días; a partir del día 30 hasta el día 90 la multa se impondrá en un máximo equivalente a 15 SMLMV, y sobrepasando este periodo se procederá a la declaratoria de caducidad del contrato.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar, a título de pena, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, suma que LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

CLAUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. De conformidad con los artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo.



IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. De conformidad al artículo 86 del Estatuto anticorrupción, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal.

11. INDEMNIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DE VILLAVIVENCIO:

Dentro del contrato se pactara una clausula conforme la cual **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DE VILLAVIVENCIO** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** o de sus subcontratistas o dependientes.

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993, subrogado por el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE		
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	28 de 28

De acuerdo con lo anterior y en constancia de ello se firma el anterior estudio previo en la ciudad de Villavicencio, el 24 de Abril de 2019.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. JULIO ALEJANDRO CAMARGO PARDO
Gerente de proyecto DMORI

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ST. MARYI MESA CIFUENTES
Estructurador Técnico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
AAD26 DORIS EDITH MARÍN MÁRQUEZ
Estructurador Económico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Abogado. JEISSON FERNANDO CLAROS POLOCHE
Estructurador Jurídico